



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 06-2024/2025



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 6-2024/2025

En la ciudad de Granada, a ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 5-24/25.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. PROIN LAURO – BM. PROIN SEVILLA.

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro BM. PROIN LAURO 32 y BM. PROIN SEVILLA 41.

2.2 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 1).

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. TRIANA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA.

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA no presenta ni delegado de equipo ni delegado de campo, asumiendo las funciones de delegado de campo reglamentariamente el ayudante de entrenador, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

3.2 ENCUENTRO AT. MÁLAGA AX – DÓLMENES ANTEQUERA.

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde nos informa que cambió de día, de hora y de instalación de juego del encuentro de referencia, a petición del C. BM. PUENTE GENIL teniendo la conformidad del equipo visitante, este Comité acuerda:

- a) **Ratificar** el cambio realizado por la secretaría general de la FABM.
- b) **Requerir al C. BM. PUENTE GENIL** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3.3 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 1).

Transcurrido el tiempo otorgado a los clubes para que se pronunciaran sobre el resultado del encuentro sin haber recibido alegación alguna, este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA 31 y ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS 40.

3.4 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO BM. ROQUETAS

Examinado el escrito remitido por el C. BM. ROQUETAS, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día 7 de octubre de 2024, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo BM. ROQUETAS de División de Honor Juvenil Masculina, este Comité, acuerda:

Autorizar el cambio de denominación del equipo BM. ROQUETAS, de División de Honor

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Juvenil Masculina el cual pasa a denominarse **OPTICALIA LA GLORIA BM. ROQUETAS**.

3.5 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO DÓLMENES ANTEQUERA

Examinado el escrito remitido por el C. BM. LOS DÓLMENES, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día 4 de octubre de 2024, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo DÓLMENES ANTEQUERA de División de Honor Juvenil Masculina, este Comité, acuerda:

Autorizar el cambio de denominación del equipo DÓLMENES ANTEQUERA, de División de Honor Juvenil Masculina el cual pasa a denominarse **FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES**.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 RETIRADA DEL EQUIPO BMA SV ENERGY

Recibida comunicación del C. BM. VEGAS DEL GENIL con fecha del miércoles 2 de octubre a las 16:38 horas, donde nos informa de su renuncia a la participación en la competición alegando que la instalación con la que convenían el juego no permite el uso de “pega”, y teniendo en cuenta:

PRIMERO. - Que el citado equipo fue inscrito en el Campeonato de **Primera Andaluza Sénior Masculina**, mediante la inscripción telemática del equipo en la competición descrita, a través de plataforma de la FABM.

SEGUNDO. - Que el lunes 30 de septiembre, el club ya conocía el convenio aludido, enviándolo por correo a la FABM para un cambio de instalación de juego del equipo de Primera División Nacional Femenina.

TERCERO. – Que en fecha 1 de octubre, el departamento de competiciones recibe correo electrónico donde confirman su participación, aun conociendo ya el contenido del convenio.

CUARTO. - Que el calendario de la competición fue publicado y comunicado el miércoles día 2 de octubre a las 13:30 horas.

QUINTO. - Que la retirada de una competición por puntos una vez transcurrido el plazo para la renuncia o confeccionado su calendario será sancionada con multa de hasta treinta y seis mil.

Por tanto, este Comité de Competición y Disciplina de la F.A.BM, considerando que el **C. BM. VEGAS DEL GENIL**, ha incurrido en una infracción muy grave, recogida en el Art. 62.6 del A.D.D. acuerda:

Sancionar el **C. BM. VEGAS DEL GENIL** con multa de 500€.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO BMAV ENERGY – BM. RAMÓN Y CAJAL.

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BMAV ENERGY con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66B del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 201 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BMAV ENERGY con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo BM. RAMÓN Y CAJAL con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

5.2 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – BMAV ENERGY (Jda. 1ª).

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que el vídeo subido del encuentro por el equipo local tiene una duración de 22:29 minutos, este Comité acuerda:

Requerir al C. BM. CIUDAD DE GRANADA para que en el plazo de tres días suba el vídeo completo del encuentro, informando que de lo contrario incurrirá en responsabilidad disciplinaria.

5.3 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – HELVETIA MONTEQUINTO (Jda. 1ª).

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que el vídeo subido del encuentro por el equipo local aparece como “vídeo privado”, este Comité acuerda:

Requerir al C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL para que en el plazo de tres días realice la operación correspondiente de tal modo que el vídeo completo pueda ser visionado de forma pública, informando que de lo contrario incurrirá en responsabilidad disciplinaria.

5.4 ENCUENTRO BM. RAMÓN Y CAJAL – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 1).

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. RAMÓN Y CAJAL con apercibimiento de sanción, de conformidad

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24.

6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

6.1 ENCUENTRO RINCÓN FERTILIDAD BM. MÁLAGA – ALGETONER BM. ALGECIRAS (Jda. 5ª).

Recibida comunicación del C. BM. Málaga donde solicita la permuta de los encuentros sin alegar causa alguna y recibida conformidad del equipo ALGETONER BM. ALGECIRAS donde nos comunica los datos de juego del primer enfrentamiento, este Comité acuerda:

a) **Autorizar la permuta de los encuentros, quedando como se detalla:**

Jda. 5ª ALGETONER BM. ALGECIRAS – RINCÓN FERTILIDAD MÁLAGA a disputar el domingo 17 de noviembre a las 12:00 horas en el pabellón “periquito”

Jda. 10ª RINCON FERTIFILIDA MÁLAGA – ALGETONER BM. ALGECIRAS a disputar en día y horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

b) **Requerir al C. BM. MÁLAGA**, para que en el plazo de cinco días ingrese en la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros, en concepto de cambio de fecha de encuentros sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

6.2 ENCUENTRO BM. PADUL – CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA (Jda. 1ª).

Se recibe comunicación del C. BM. CIUDAD DE GRANADA solicitando cambio de fecha y permuta del encuentro de referencia alegando convocatoria de jugadoras por parte de la dirección técnica de la FABM. Este Comité tiene que hacer constar que dicho encuentro ya fue cambiado de fecha en el acta 3-24/25, y la nueva fecha fue elegida libremente por el club, fecha en la que en el calendario deportivo figura una concentración de la Selección Andaluza de la categoría, por lo que alegar en esta nueva petición de cambio de fecha la convocatoria de jugadoras por parte de la dirección técnica de la FABM este Comité que no es una razón justificada, y además solicitando permuta de encuentros. Se recibe igualmente comunicación del C. D. BM. VELETA mostrando su conformidad a dichos cambios. En base a lo anterior, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha del encuentro**, así como la permuta de los mismos, quedando como se detalla a continuación:

Jda. 1ª CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – BM. PADUL a disputar el viernes 18 de octubre a las 20:15 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.

Jda. 6ª BM. PADUL – CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA, en día exacto e instalación a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE GRANADA**, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros, en concepto de cambio de fecha de encuentro siendo en la misma jornada y permuta de los encuentros, sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

6.3 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO DÓLMENES ANTEQUERA

Examinado el escrito remitido por el C. BM. LOS DÓLMENES, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día 4 de octubre de 2024, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo DÓLMENES ANTEQUERA de División de Honor Juvenil Femenina, este Comité, acuerda:

Autorizar el cambio de denominación del equipo DÓLMENES ANTEQUERA, de División de Honor Juvenil Femenina el cual pasa a denominarse **FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES**.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:05 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.